ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8379820

PARTES:	**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.057.571.665 expedida en Sogamoso (Boyacá), en calidad de Representante Legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.**
	LUIS EDUARDO ARENAS PRADA, identificado con cédula de ciudadanía N°91.343.489 expedida en Piedecuesta – Santander), en calidad de Representante legal de la **FUNDACION NACIONAL DE EDUCACION GALTON**, identificada con el NIT N° 901.918.959-7, en calidad de **CONTRATISTA**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL ORIENTADA A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANSFERENCIA, VALORACIÓN DOCUMENTAL; SERVICIO AL CLIENTE Y CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2025
TERMINO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000.oo)
FECHA DE INCIO:	2 de octubre de 2025.
C. D. P.:	2025000095 de fecha 17 de septiembre de 2025
C. R. P.:	N°2025000153 de fecha 2 de octubre de 2025.
PRÓRROGA:	Dieciocho (18) días
PLAZO INICIAL + PRÓRROGA:	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN:	19 de diciembre de 2025
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS PINILLA CAMARGO

Entre los suscritos, **JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.057.571.665 expedida en Sogamoso (Boyacá), en calidad de Representante Legal de Contraloría General de Boyacá, conforme al acta de posesión N°018 del 29 de diciembre del 2021, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, ente de Control regulado por lo dispuesto en la Ordenanza N°18 de 1926, y de otra parte la **FUNDACION NACIONAL DE EDUCACION GALTON** con NIT 901.918.959-7, representada legalmente por **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA** identificado con cédula de ciudadanía N°91.343.489 expedida en Piedecuesta, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, quien para los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato CO1.PCCNTR.8379820, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 2 de octubre de 2025, las partes dieron inicio al contrato CO1.PCCNTR.8379820, el cual tiene por objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL ORIENTADA A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANSFERENCIA, VALORACIÓN DOCUMENTAL; SERVICIO AL CLIENTE Y CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2025*". **2.** Que el 27 de noviembre de 2025, los contratantes por mutuo acuerdo suscribieron Prórroga N°01 por un término de ejecución de dieciocho (18) días calendario, adicionales al término inicialmente establecido en el contrato, dejando así el 19 de diciembre de 2025, como nueva fecha de finalización del contrato. **3.** Que **JUAN CARLOS PINILLA CAMARGO**, quien ejerce el cargo de Asesor de la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, actuando en calidad de supervisor del contrato referido, mediante informe de supervisión, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual; igualmente, manifiesta que el contratista se encuentra a paz y salvo respecto a los pagos en seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **4.** Que, según lo expuesto anteriormente, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Juan Carlos Pinilla C.*	REVISÓ	*Juan Carlos Pinilla C.*	APROBÓ	*David Suarez Gómez*
CARGO	*Asesor Secretaría General*	CARGO	*Asesor Secretaría General*	CARGO	*Secretario General*

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato N°CO1.PCCNTR.8286088, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato:	$16.000.000.oo
Valor bruto pagado al contratista:	$ 16.000.000.oo
Saldo a favor de la Contraloría	$ 0.oo

CLÁUSULA SEGUNDA. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato CO1.PCCNTR.8379820. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran dispuestos en el proceso contractual y archivo de gestión de la entidad y cargados en la plataforma Secop II de la vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. Remítase la presente acta de liquidación a Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá y Subdirección Operativa Financiera y Presupuestal, para lo de su competencia.

CLÁUSULA QUINTA. La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Tunja, 29 DIC 2025

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

POR EL CONTRATISTA

R/ L LUIS EDUARDO ARENAS PRADA
FUNDACION NACIONAL DE EDUCACION GALTON

JUAN CARLOS PINILLA CAMARGO
Supervisor